



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Banco de Occidente
Demandados:	José Julián Grajales Naranjo C.C. 8.492.323
Radicado:	630013103002-2015-00191-00
Asunto:	Auto Corre Traslado

Por el término de ejecutoria de esta providencia se corre traslado a las partes de la respuesta allegada por la Secretaria de Transito de Armenia que milita en el documento 28 del repositorio digital, del requerimiento hecho mediante auto del 13 de febrero del presente año. De igual manera se le informa a dicha entidad el contenido de la Circular DESAJARC22-73 del 19 diciembre de 2022 proferida por la Dirección Seccional de la administración judicial de Armenia donde advierte: “...el **ÚNICO** parqueadero autorizado en el departamento del Quindío para la inmovilización de vehículos por orden judicial de los jueces de la república en el distrito judicial de Armenia...para la vigencia 2023...es el **PARQUEADERO CRUZ** ubicado en la calle 44 No. 20 – 26. Barrio Versalles de Calarcá, Quindío, de propiedad del señor **CARLOS ARTURO CRUZ HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.392.543...”¹

Comuníquesele esta providencia a dicho organismo de tránsito al correo epaez@armenia.gov.co.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

¹ Documentos 204 y 205 del repositorio digital.

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7aa7ed0c1e772ed1ec5065385495b1b59363c21bca111c4aaafbacf9298dbb**

Documento generado en 16/02/2024 08:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>